

¿Cuál es la diferencia entre las traducciones de documentos técnicos y científicos? ¿Los traductores públicos podemos hacer este tipo de traducciones?

La traducción de documentos científicos y la traducción de documentos técnicos se diferencian primordialmente por el propósito, el público objetivo, el ámbito de estudio y la clase de textos. Sin embargo, a menudo, no se suele hacer una distinción entre ambos tipos de traducción, y tampoco se las relaciona con la traducción pública.

Por un lado, el lenguaje científico fue creado por expertos en la educación y la investigación. Se caracteriza por utilizar un registro sofisticado, académico y teórico, y su propósito fundamental es transmitir conocimientos o descubrimientos novedosos de manera precisa. Algunos de los textos que podemos encontrar incluyen ensayos, artículos científicos, tratados, libros de texto, entre otros. El público objetivo principal pertenece al ámbito científico y académico (por lo que utiliza muchos tecnicismos), mientras que la divulgación se enfoca en un público general culto, al que se le presume cierto conocimiento sobre la materia, sin necesidad de ser experto en esta.

Por otro lado, encontramos el lenguaje técnico, creado principalmente por técnicos en el ámbito industrial. Normalmente, emplea un registro más cercano al lenguaje general, con una mayor cantidad de variedades regionales o localismos, y su propósito es esencialmente práctico, es decir, enseñar o instruir. Patentes, manuales, instrucciones técnicas, ayudas en línea, hojas de características técnicas, etcétera, son algunos de los ejemplos de documentos que más se traducen. La audiencia final a la que se dirigirán dependerá por completo del propósito del producto. Naturalmente, el registro y el lenguaje empleados se ajustarán al público objetivo. El material de *marketing*, como folletos, catálogos y páginas web, es un buen ejemplo de esto.



Ahora bien, ¿cómo se relacionan con el traductor público y la traducción pública?

Entendemos por traducción pública aquella traducción de un documento que tiene carácter público, que cuenta con la firma y el sello de un traductor público matriculado en el Colegio de Traductores Públicos de la jurisdicción correspondiente. Dicho colegio también certifica la firma y el sello del profesional. Para que la traducción pública pueda legalizarse en el colegio pertinente, debe seguir una serie de procedimientos específicos.

Todo documento que se presente en idioma extranjero ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos del Estado nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe estar acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional. Además, cuando debemos presentar documentación en idioma nacional en el extranjero, también necesitamos traducciones públicas.

Por eso, la traducción pública no reniega de la traducción científico-técnica. Por ejemplo, las traducciones científico-técnicas de los documentos que se



presentan ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) deben ser traducciones públicas. Los certificados de vacunación de la COVID-19 durante la pandemia fueron de los documentos que más requirieron traducciones públicas para poder salir del país. En los casos en que deba presentarse una patente de invención ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) y esta esté en idioma extranjero, la persona solicitante quedará intimada a entregarla acompañada de traducción pública. Y así podríamos seguir enumerando cantidades de documentos que pueden ser traducciones públicas con contenido técnico-científico.

Como conclusión, la diferencia de la traducción pública se basa en las exigencias con respecto al formato y ante quiénes debe presentarse, y no en el contenido en sí. Un traductor público, si está capacitado y especializado, puede dedicarse a la traducción técnico-científica y desmitificar el concepto de que la traducción pública debe ser necesariamente jurídica, ya que queda claro que cualquier traducción (sea jurídica o técnica, literaria o científica) que deba presentarse en algún organismo que así lo exija puede ser pública si cumple con los requisitos formales establecidos por el Colegio de Traductores Públicos que corresponda.

